

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00161-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento a la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A. dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, la comunicación procedente de BANCOLOMBIA visto a folios 113 y 114.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00253111 ID 138467

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 16/11/2021 11:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (262 KB)

RTA\_RL00253111\_16112021.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARINO

En atención al oficio número 623, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, con código interno No RL00253111 (Favor citar en el asunto al responder).

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

# RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

RECIBIDO EN LA FECHA, SE AGREGAA LA ACTUACION RESPECTIVA  
CHINACOTA, 17 NOV 2021 *Preso del despacho*  
EL SECRETARIO (A) *Johanna Velasco*



Medellín, 16 de noviembre de 2021

Código interno Nro RL00253111 (favor citar al responder)

**JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL CHINACOTA**

Respuesta al Oficio No. 623

Rad: 54172408900120180016100

jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHINACOTA, N DE SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARINO

Oficio N°

623

Demandante

BANCO LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA CRISTINA SUAREZ LONDOO 51725599	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Helen Muñoz A.*

Helen Lorena Muñoz Alvarez

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales